validez de este documento puede

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/





Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2018-057904

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2018 08:58

Doctor
HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar COFREM
Avenida 40 No. 35A - 19 Nuevo Maizaro
Villavicencio, Meta

Ref. 1-2018-001265 Exp. 200/2018/PGEN

Asunto: CONSULTA CIRCULAR No.020/17 COFREM

Respetado doctor Solano:

En atención a su consulta realizada mediante oficio radicado con número 1-2018-001265 del 26 de enero del 2018, referente a los recursos de cuota monetaria no cobrada antes de la prescripción, y conforme a lo señalado por el numeral 4.1 de la Circular Externa No.20 del 2017, se establece que la Caja de Compensación Familiar debe tener disponibles los recursos de cuota monetaria pendientes de pagar, de acuerdo con las cifras registradas en los Estados Financieros y sus respectivos respaldos en cuentas bancarias y/o inversiones de fácil disponibilidad.

Cordialmente,

RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA

Proyectó: Javier Orlando Linares Díaz

Anexos: Folios:

Copia interna a: Copia externa a:

